



VISTO:

Que el artículo 51° del Reglamento General del Concejo Municipal de Rafaela establece que: "si la mayoría de la Comisión estuviese impedida de concurrir o rehusare hacerlo, la minoría deberá poner este hecho en conocimiento del Concejo, para que éste adopte las medidas pertinentes sobre los inasistentes"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° del mencionado Reglamento establece normas y penas con descuento en las dietas para los Concejales en lo relativo a inasistencias a Sesiones.-

Que a fin de preservar el normal desenvolvimiento de las Comisiones Internas del Cuerpo, que posibiliten que las mismas puedan constituirse y tratar los temas que en su seno han tenido entrada, se hace necesario adecuar el mencionado artículo 11° trasladando sus alcances a las mencionadas reuniones de Comisión.-

Que inasistencias a las mismas sin causas justificadas entorpecen no solo su normal trabajo semanal, sino que conlleva a demorar temas que son de vital importancia para la comunidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

Art. 1°) Considerese extendido los alcances del artículo 11° del Reglamento General no solo a la inasistencia a Sesiones del Cuerpo, sino también a las faltas a las reuniones de las Comisiones Internas.-

Art. 2°) Autorizar a la Presidencia del Concejo Municipal a efectuar los descuentos en las dietas de los Señores Concejales con las normativas que el mencionado artículo 11° establece, respetando los porcentajes y condiciones en él indicados.-

Art. 3°) Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dieciocho días del mes
de mayo de mil novecientos
noventa.-----

archivo


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela